



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Cesación de Efectos Civiles – Mutuo acuerdo
Demandante:	Diana Milena Naranjo Flórez
Demandado:	José Mauricio Bastamente Gallego
Radicación:	110013110011 2019-01312-00
Asunto:	Solicitud corrección Sentencia
Decisión:	Corregir

Se tiene solicitud de la parte interesada con la finalidad de que se corrija el nombre de la parte interesada, en la sentencia del 13 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que figura el apellido “NARNJO” no siendo correcto.

Revisado el expediente se tiene que el nombre de la demandante es DIANA MILENA NARANJO FLÓREZ y en la sentencia del 13 de diciembre de 2019, quedo DIANA MILENA NARANJO FLÓREZ, así las cosas, se resuelve:

PRIMERO: TENER por **CORREGIDA** la sentencia del 13 de diciembre de 2019, en el sentido de indicar que el nombre de la parte demandante es DIANA MILENA NARANJO FLÓREZ.

SEGUNDO. La presenta providencia hace parte integral de la sentencia del 13 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy **29 de noviembre de 2021**, se
notifica esta providencia en **el ESTADO No. 91**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA